

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 31 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

NÚM 1144.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesión del 11 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LA TORRE.

Señores: Presidente, La Torre.—Secretarios, Ahumada; y Aguirre, habilitados.—Alonso.—Mantilla.—Bayon.—Montiel.—A. Vicente.—Martinez.—Calvo y Cacho.—Moras.—Sanchez.—Prieto.—Diez y Diez.—Presencio.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á la R. O. del Ministerio de Fomento de 4 del corriente con las instrucciones á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio para el negociado de los montes de los pueblos y Corporaciones y forma de instruir los expedientes, quedando enterada la Diputación.

Se leyó así bien la comunicación que el Sr. Gobernador trasmite de la Diputación de Palencia fecha 19 de Enero último excitando el celo de esta para activar la construcción de los trabajos del trozo quinto de la carretera de Peñafiel á Dueñas en una longitud de 3 kilómetros y se acordó pasarla á la Comisión de carreteras.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Torrecilla de la Abadesa, con el objeto de alcanzar de la Diputación una subvención para ayuda del saneamiento del prado de aquellos propios titulado Valdeolivo acompañando acuerdo, proyecto, Memoria, plano y presupuesto instruido por el Jefe de caminos provinciales. y despues de algunas observaciones de los Señores Alonso, Ahumada, Martinez y Sanchez, se acordó pasarle a la Comisión de obras.

Se aprobó el remate de las Ohrs de 10 celdas de reclusión en el Manicomio provincial verificado en 31 de Enero último bajo la presidencia de D. Luis Alonso á favor de Don Manuel Rojo en 12.887 pesetas.

El Sr. Alonso, Vicepresidente de la Comisión, manifestó que ésta cumpliendo el encargo de los Señores Diputados, había adquirido las arañas que se hallan colocadas en el salon de sesiones debiendo llamar la atención sobre la necesidad de ampliar el decorado del mismo, muebles de varias habitaciones, y arreglo del archivo y biblioteca.

El Sr. Sanchez, expresó su conformidad con la adquisición de las arañas pidiendo un voto de gracias para la Comisión que tan satisfactoriamente había llenado su cometido y que se autorizase á la misma, ámpliamente para que llevase á cabo las mejoras indicadas por el Sr. Vicepresidente de repetida Comisión.

Así se acordó por unanimidad, y el Sr. Alonso dió las gracias mas espresivas por la confianza que él y sus compañeros habían merecido de la Corporación.

Ocupó la presidencia y se dió lectura al siguiente informe sobre el presupuesto ordinario que ha de regir en próximo ejercicio 1883-84.

Excmo. Sr.:

La comisión que suscribe en cumplimiento de la misión que V. E. se ha servido conferirla, ha examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión provincial para el próximo año económico de 1883 á 1884, y despues de haber estudiado con la detención consiguiente todas y cada una de las partidas comprendidas en el precitado proyecto, tiene el honor de someter á V. E. el siguiente dictámen que ha formado acerca del mismo.

Gastos.—Sección primera.—Gastos obligatorios.—Capítulo primero.—Administración provincial.

Esta Comisión propondrá á la Diputación autorizase 15.000 pesetas para gastos de representación de la Presidencia en vez de la exigua cantidad de 2.000 pesetas que se consignan en el proyecto, pero en vista de la terminante negativa del Sr. Presidente á aceptar cantidad alguna por este concepto, propone se eliminen las 2000 pesetas, quedando por lo tanto esta suma á favor de la provincia.

Asimismo propone á la Diputación se autoricen 12 000 pesetas en vez de las 20.000 consignadas en el proyecto, para dietas de los seis Sres. Diputados vocales de la Comisión provincial, por creer que con aquella cantidad hay bastante para el expresado servicio.

En el caso que la Diputación apruebe estas modificaciones, se autorizará en el artículo primero, relación número primero, el crédito siguiente: 12.000 pesetas para dietas de los Sres. Diputados-vocales de la Comisión, 32.275 para sueldos del personal de las oficinas de la Secretaría, Contaduría y de la Comisión de exámen de cuentas municipales según la plantilla aprobada, y 4.000 pesetas para gastos de

material y escritorio de las expresadas oficinas.

En el artículo segundo, relación número dos, se consignan 7.625 pesetas con destino á saber: 3 000 pesetas para sueldo del Archivero de la provincia, 3.000 pesetas para sueldo del Depositario de fondos provinciales y 1.625 para sueldo de un Oficial-auxiliar en la Depositaria.

En el artículo tercero, relación número tres, se consignan 2.988 pesetas con destino á saber: 1.988 para sueldos del auxiliar y Conserje, Portero de la Secretaría de la Junta de Agrigultura, 250 para material de la misma y 750 para el mismo concepto y visitas de los monumentos de la provincia.

Teniendo en consideración los buenos servicios que presta don Canuto Capdevila, Ayudante del Arquitecto de la provincia, esta Comisión propone se le aumenten 250 pesetas sobre 1750 que viene disfrutando, fijándole el sueldo de 2.000 pesetas desde primero de Julio próximo. En el caso que la Diputación apruebe este aumento, deberá consignarse en el artículo cuarto, relación número cuatro lo siguiente: 3000 pesetas para sueldo anual del Arquitecto provincial y 2.000 pesetas para sueldo del Ayudante á sus órdenes.

En vista que son muy pocos ó casi ninguno los servicios que viene prestando á la provincia el perito agrónomo del ramo de Montes de la misma, esta Comisión en conformidad con la Comisión provincial, es de dictámen que desde primero de Julio próximo quede suprimida dicha plaza.

Importan los relacionados créditos consignados en el capítulo primero 63,888 pesetas.

Capítulo segundo.—Servicios generales.—En el expresado capítulo se consignan 31.000 pesetas en la forma siguiente:



En el artículo primero, relación número siete, 6.000 pesetas con destino á saber: 5.500 para pago de honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de los quintos, que se hagan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la caja, y 509 pesetas para impresiones y demás gastos necesarios.

En el artículo segundo, relación número ocho, 12.000 pesetas para abonar los gastos que ocasione el servicio de bagajes de la provincia.

En el artículo tercero, relación número nueve, 4.000 pesetas para gastos de impresión y publicación del *Boletín oficial* de la provincia.

En el artículo cuarto, relación número diez, 4.000 pesetas para gastos de impresión de las listas de electores de Diputados á Cortes y Diputados provinciales.

En el artículo quinto, relación número once, 5.000 pesetas para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia.

Capítulo tercero.—Obras públicas de carácter obligatorio.—Vista la relación presentada por el Director de caminos provinciales referente á las partidas que se consideran precisas para atender á los gastos de reparación y conservación de las carreteras de la provincia, en el artículo primero, relación número doce, se consignan 66.713 pesetas y 2 céntimos en la forma siguiente: 2.600 pesetas para material de obras de reparación y 64.113 pesetas y 2 céntimos para gastos de personal y material de obras de conservación de las expresadas carreteras.

En el artículo cuarto, relación número quince, se consignan 5.000 pesetas para obras de reparación y conservación del edificio que ocupa la Diputación provincial de su propiedad. Importan los relacionados créditos consignados en el capítulo tercero, 71.713 pesetas y 2 céntimos.

Capítulo quinto.—Instrucción pública.—En el artículo primero, relación número veintiuno, se consignan 15.675 pesetas en la forma siguiente: 5.750 para personal de la Junta de Instrucción pública y cajas especiales de Maestros; 2.025 para material y 7900 pesetas para aumento gradual de sueldos á los maestros y maestras de escuela pública.

Visto el presupuesto especial del Instituto de segunda enseñanza, esta Comisión propone lo siguiente:

Reducir á 4.000 pesetas las 3.000 consignadas para el Catedrático de lengua francesa.

Rebajar al Conserje 500 pesetas de 1.500 que disfruta.

Reducir á 825 pesetas el sueldo de 1.000 que disfrutaban el Bedel y Portero.

Suprimir un mozo para la limpieza con 750 pesetas anuales.

Aumentar 250 pesetas á un Profesor-Auxiliar y otras 250 al Auxiliar de la Secretaría, fijándoles á estos últimos desde 1.º de Julio del próximo año económico 1.250 pesetas de sueldo á cada uno.

Si la Diputación aprueba estas modificaciones deben consignarse en el capítulo indicado, artículo segundo, relación número veintidos, 44.805 pesetas á saber: 40.725 para personal, y 4.080 para material.

Siendo insignificante la gratificación de 500 pesetas que disfruta el Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros, esta Comisión propone se le aumenten 150 pesetas que percibirá desde el próximo mes de Julio, siempre que la Diputación lo apruebe, debiendo consignarse lo siguiente: 2.750 pesetas para sueldo del primer Maestro Director; 2.500 pesetas para sueldo del segundo Maestro; 2.500 para sueldo del tercero; 650 pesetas para gratificación del Profesor Auxiliar de Religión y Moral; 750 pesetas para sueldo del Conserje-Portero y 375 pesetas para gratificación del Profesor de lectura y escritura. Y para gastos de material de dicha Escuela 958 pesetas y 32 céntimos.

Visto el presupuesto especial de la Escuela Normal de Maestras y en el que se pide aumento tanto para los Profesores como para el material, esta Comisión si bien tendría mucho gusto en acceder á lo solicitado por el digno personal de la Escuela, es lo cierto que dada la situación angustiosa en que se hallan los pueblos en la provincia, no puede menos de proponer á la Diputación en conformidad con la Comisión provincial, que se sirva denegar los aumentos solicitados. En su consecuencia en el artículo tercero, relación número veintitres, deberán autorizarse 15.947 pesetas y 53 céntimos á saber: 10.483 y 32 céntimos para personal y material de la Escuela Normal de Maestros y 5464 pesetas y veintin céntimos por iguales conceptos para la de Maestras.

En el artículo cuarto, relación número veinticuatro, se consignan 4.750 pesetas en la forma siguiente: 2.250 pesetas para sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia; 750 pesetas para el aumento de sueldo correspondiente al mismo con arreglo á lo dispuesto

en el artículo 502 de la ley de Instrucción pública vigente y 1750 pesetas para gastos de material de la Inspección y dictas de las visitas del expresado Inspector.

Visto el proyecto de la Academia de Bellas Artes, en el cual se incluye el aumento de 1.000 pesetas para los cuatro Profesores de la Escuela, 75 pesetas para gratificación del Secretario, 225 al Oficial de Secretaría y 2.000 para material, esta Comisión teniendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre los Profesores de la citada Academia, el aumento de matrícula para las clases de dibujo y el reducido personal facultativo y administrativo que existe en la misma, propone á la Diputación el aumento de 250 pesetas á cada Profesor, 75 pesetas como gratificación al Secretario general de la Academia, 400 pesetas al Oficial de Secretaría y 1.500 para material. Si la Diputación aprueba estas modificaciones deberán autorizarse en el artículo quinto, relación número veinticinco.—32.306 pesetas á saber: 25.936 para personal y 6370 para material de la Academia de Bellas Artes y Escuela de Artes y Oficios de la provincia.

En el artículo sexto, relación número 26, se consignan 4.000 pesetas para subvención al Tesoro para gastos de la Biblioteca provincial.

En el artículo sétimo, relación número 27 se consignan 450 pesetas para sueldo del Portero-conserje del Museo.

Importan los relacionados créditos consignados en el capítulo quinto.—114,933 pesetas y 53 céntimos.

Capítulo sexto.—Beneficencia.—Visto el proyecto especial de la Junta, en el cual se aumentan 250 pesetas sobre el sueldo que disfruta el Auxiliar de Secretaría de la misma, esta Comisión es de dictámen que la Diputación deniegue el expresado aumento y rebaje 500 pesetas de las 750 propuestas para gastos de material de oficina, autorizando en el artículo primero, relación número 28, las cantidades siguientes: 5.375 pesetas para personal y 250 para material.

Examinado el proyecto especial del Hospital de Dementes, esta Comisión es de dictámen que en el mismo se introduzcan las modificaciones siguientes.

Rebajar la asignación del Enfermero mayor á 400 pesetas en vez de 821.25 que hoy disfruta, pero con derecho á comer en el establecimiento.

Suprimir la partida de 340 pesetas para el Auxiliar de la Oficina.

Suprimir la ración en crudo al Capellán, quien comerá en el Establecimiento y presidirá la mesa.

Suprimir la partida de 250 pesetas consignadas para renta de Casa del Interventor, y rebajar en la relación número ocho gastos generales 6.650 pesetas por varios conceptos.

En el Hospital de la Resurrección se propone por esta Comisión lo siguiente.

Suprimir la partida de 250 pesetas de renta de Casa para el Boticario.

Suprimir el Practicante de Farmacia.

Suprimir la partida de 250 pesetas para gratificación del ordenador de pagos, como igualmente la ración en crudo que disfruta el Capellán.

Reducir á 200 pesetas las 400 consignadas para culto y clero.

Siendo la mente de esta Comisión que no se otorguen raciones en crudo á ningun dependiente de los Establecimientos de Beneficencia, propone así bien que al Portero, Ordenanza y Enfermeros se les asignen 650 pesetas de sueldo anuales á cada uno, pero sin derecho á recibir la ración que hoy vienen disfrutando.

Así mismo en conformidad con la Comisión provincial, es de dictámen que desde 1.º de Julio próximo se creen dos plazas de Médico-Cirujanos para la visita de dicho Hospital señalando á cada Profesor 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Si la Diputación aprueba estas modificaciones deberán autorizarse en el artículo segundo, relación número veintinueve, 363.803 pesetas y 45 céntimos á saber: 22.845 para personal y 340.958 pesetas y 45 céntimos para material de los Hospitales de la provincia.

Pasando al presupuesto especial del Hospicio, esta Comisión propone lo siguiente: Que el número de enfermeros-practicantes sea de dos á razón de 720 pesetas anuales cada uno según acordó la Diputación al discutir el presupuesto adicional para el corriente año económico.

Reducir á 999 pesetas el sueldo de 1.000 que viene disfrutando el Profesor de música.

Suprimir 180 pesetas á cada uno de los cuatro maestros de talleres en la gratificación que perciben, aumentando la precitada suma á las 730 pesetas que disfrutaban los mismos como sueldo.

Suprimir la partida de 250 pesetas para gratificación del Ordenador de pagos.

Reducir á 500 pesetas las 1000 consignadas para papel tinta etc.

Autorizar para que tenga comida en el Establecimiento, el Capellan quien presidirá la mesa.

Eliminar la suma de 10.680 pesetas que la Comisión provincial consigna para el aumento de 12 pesetas anuales á cada una de las amas que crían y lactan niños del referido Establecimiento, y últimamente proponer el aumento de 10.000 pesetas para la instalación de una Imprenta, cuyo gasto en sentir de esta Comisión ha de ser reproductivo y especialmente provechoso á los asilados del Hospicio.

Si la Diputación aprueba estas modificaciones deberá autorizar en el artículo tercero relación número treinta la suma de 262.085 pesetas y 42 céntimos con destino á saber: 15.889 para personal y 246.196 pesetas y 42 céntimos para material de las Casas de Misericordia y Hospicio provincial.

Importan los créditos consignados en el capítulo sexto, 631.513 pesetas y 87 céntimos.

Capítulo sétimo. En el artículo primero relación número treinta y cuatro, se consignan 500 pesetas para obras de reparación de la Cárcel de Audiencia de esta Capital por la parte proporcional que pueda corresponder á la provincia.

Capítulo octavo. En el artículo único relación número treinta y seis, se consignan 20.001 y 15 céntimos para gastos imprevistos.

Importan á una suma los relacionados créditos de la Sección primera 933.549 pesetas y 57 céntimos.—

Sección segunda.—Gastos voluntarios.—Capítulo primero.—En la relación número treinta y siete se consignan por esta Comisión 100.000 pesetas para emprender las obras del nuevo Hospital provincial, á condición de que sea compesada la expresada suma por el Ayuntamiento de Valladolid que está obligado á ello, y así se consignará en el presupuesto de ingresos, de manera que no haya de ser objeto de repartimiento entre los pueblos de la provincia toda vez que obtenida que sea la correspondiente autorización para enajenar el solar que hoy ocupa, labia con sus productos y la venta de acciones que corresponden al Establecimiento, suficiente suma para realizar obras de importancia, evitando de esta suerte gravar mas á la provincia.

Capítulo segundo.—Carreteras.—Por la Comisión provincial se consignan 192.000 pesetas para la construcción y continuación de obras en las carreteras provinciales y 6.250 para personal y material de oficina del Director de Caminos.

Esta Comisión es de dictámen que por el primer concepto se autoricen 350.000 pesetas aplicando el 25 por 100 de su importe á las siguientes.—Carretera de Becilla á Villada 16.406 pesetas; de Rioseco á Tordesillas 10.938; de Valdestillas á Puente Blanca 16.406; de Valladolid á Tórtoles en Renedo á Pesquera de Duero 16.406; de Mota del Marqués al confin en la provincia de Zamora 10.938 y 16.406 para la de Valoria la Buena á la de Valladolid á Santander en Cabezón. Y el 75 por 100 ó sean 262.500 pesetas para la construcción de nuevas carreteras transversales y por iguales partes entre los nueve partidos judiciales de la provincia, á saber: Medina del Campo, Nava, Tordesillas, Mota, Olmedo, Valoria, Rioseco, Villalón y Peñafiel.

En su virtud si la Diputación estimare procedente la concesión de este aumento, debe autorizarse el crédito de 356.250 pesetas con destino á saber: en el artículo segundo relación número treinta y nueve, 6.250 pesetas para personal y gastos de oficina del Jefe de Caminos provinciales y 350.000 para gastos de obras y pagos de expropiaciones de las carreteras de la provincia.

Capítulo tercero.—Obras diversas.—Artículo único.—Con el fin de estimular á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que emprendan obras de reconocida utilidad pública, se consignan para dicho objeto 20.000 pesetas en la relación número cuarenta.

Capítulo cuarto.—Otros gastos.—Artículo único.—Con objeto de escitar el estímulo y dar mas desarrollo á la enseñanza, esta Comisión propone á la Diputación se sirva autorizar 12.000 pesetas que serán distribuidas por iguales partes y en concepto de subvención, entre los Colegios de segunda enseñanza establecidos en Peñafiel, San Antolín de Medina del Campo, Nava del Rey y Medina de Rioseco, los cuales se hallan incorporados al Instituto de esta provincia, reservándose esta Corporación el derecho de retirar la subvención cuando no fuera invertida al objeto que se propone.

En el caso de que la Diputación acepte lo propuesto por esta Comisión, deben autorizarse en la relación número cuarenta y uno, las partidas siguientes: Para gastos del sostenimiento del culto en la Capilla de San Gregorio 600 pesetas; 500 para indemnización del Arquitecto provincial por las salidas que realiza en el desempeño de su cargo, 500 para indemnizar por igual concepto al Ayudante á las órdenes del ex-

presado Arquitecto, 500 pesetas para gastos de material y dibujo de la oficina del Arquitecto provincial, 375 para indemnización al Director de Caminos provinciales por las salidas que realice en el desempeño de su cargo, 125 para indemnizar por igual concepto al Auxiliar primero y otras 125 para el Auxiliar segundo á las órdenes del expresado Jefe, 1.000 pesetas para suscripciones y adquisición de obras científicas para formar Biblioteca en la Diputación y 12.000 pesetas para subvencionar á los Colegios de Instrucción pública que anteriormente se detallan. Las mencionadas partidas á una suma, forman la cantidad de 15.725 pesetas.

Importan en su totalidad los créditos consignados en la sección segunda 491.975 pesetas.

Si la Diputación aprueba el presupuesto en los términos que se proponen por esta Comisión, ascenderán en su totalidad los créditos autorizados para gastos, á la suma de 1.425.524 pesetas y 57 céntimos.

Ingresos.—Sección primera.—Ingresos ordinarios.—Capítulo primero.—Artículo primero.—En la relación número primero se consignan 930 pesetas por intereses de sesenta y dos acciones del Ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo que representan cada una un valor nominal de 500 pesetas y producen á razón de 15 pesetas anuales.

Capítulo sexto.—Artículo único.—En la relación número nueve se consignan 42.295 pesetas 50 céntimos como productos calculados por ingresos propios de los Establecimientos provinciales de instrucción pública, procedentes á saber: 24,500 del Instituto provincial de segunda enseñanza; 1.500 pesetas de las Escuelas Normales y 16.295 pesetas 50 céntimos de la Academia de Bellas Artes.

Capítulo sétimo.—En el artículo único, relación número diez, se consignan 366.833 pesetas y 94 céntimos como productos por ingresos propios de la Junta y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en la forma siguiente: 100 pesetas de la Junta;—308.808 pesetas 50 céntimos de los Hospitales y 57.925 y 44 céntimos del Hospicio provincial.

Segunda sección.—Ingresos extraordinarios.—Capítulo segundo.—En la relación número 12, se consignan 100.000 pesetas que el Ayuntamiento de esta Capital está obligado á entregar en la Depositaria de esta Diputación con destino á las

obras del nuevo Hospital provincial.

Los relacionados ingresos importan á una suma 510.059 pesetas y 44 céntimos, cuya cifra comparada con la antedicha á que ascienden en su totalidad los gastos, arroja un déficit de 915.465 pesetas 13 céntimos para cubrir el cual ha de girarse por la Diputación un repartimiento entre los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en proporción á lo que satisfacen por contribuciones directas y consumos al Tesoro, según la relación suministrada por la Delegación de Hacienda, debiendo consignarse el importe del mismo en el artículo único, capítulo cuarto de la Sección primera del presupuesto de ingresos, relación número siete.

No obstante lo expuesto V. E. acordará lo que estime procedente en su superior ilustración.

Valladolid 10 de Abril de 1883.—Eustaquio de la Torre.—Federico Carbonero.—José Sanchez.—José María de Aguirre.—Francisco María de las Moras.—Marcos Prieto.—Víctor Ahumada.

Y se acordó quedase sobre la mesa 24 horas para el estudio de los Señores Diputados.

Se acordó pasar á la Comisión de Peticiones el ejemplar de la reseña sobre la Triquina y Trichinosis que su autor D. Simeon Marcos García en número de 50 ejemplares dedica á la Corporación.

Pasadas las horas de Reglamento y señalándose para la orden de mañana la discusión del presupuesto y demás asuntos pendientes se levantó la sesión.

Eran las dos de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario (habilitado), Víctor Ahumada.—El Vocal Secretario (habilitado) José María de Aguirre.

NUM. 958.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

EXTRACTO de los acuerdos que en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal forma la Secretaría del Ayuntamiento de los tomados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

(Conclusión)

MES DE MARZO.

Día 3.

SESION ORDINARIA.

Se resolvieron los expedientes presentados para acreditar la po-

breza de Manuel Fernández Martín padre del mozo núm. 24 del presente reemplazo Lino Fernández Martín que fué declarado soldado para el activo servicio.

Se pasó á informe de la comisión la pretensión de licencia de obra de Manuel Fernández Yáñez.

Se acordó que el Guarda del monte recoja en la casa las dos mochas que dice arrancó el huracan.

Día 11.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se resolvió el expediente formado á Baltasar Crespo Cantero, declarado prófugo é incurso en las responsabilidades de la ley á su padre D. Francisco Crespo Alvarez en pró del ingresado en caja como suplente.

Día 17.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse arrendado por D. Servando Morras el teatro por cuatro años, disponiendo la entrega del mismo por inventario duplicado.

Se acordó en vista de la comunicación de la Administración de propiedades darse de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por la resolución recaída en la subrogación del censo, Quirós Argüello y que la comisión formule la exposición al efecto.

Pasaron á informe de la Comisión las pretensiones de los pobres Angel Torío y Gregorio Alvarez.

Se dió cuenta de la comunicación del Director de las Hijas de la Caridad, de que enterada la corporación y de lo expuesto al Sr. Presidente acordó quede la hermana en la Casa sin devengar haber alguno, y sin perjuicio de la resolución sucesiva.

Se acordó no ser admisible la proposición hecha para tomar los cinco semestres de intereses de deuda amortizable y quedó enterada la corporación de las disposiciones tomadas para que la venta del pan y demás artículos se haga por kilos.

Se accedió á la pretensión de José Montenegro y se mandó á la comisión que inspeccione el sitio y aprecie la venta á sus efectos.

Día 24.

SESION ORDINARIA.

No habiendo asuntos urgentes de despacho y por las festividades de la semana, no se celebró la de este día.

Día 31.

SESION ORDINARIA.

Se acordó presentar á la censura de la Junta las últimas cuentas municipales y las de 1880-81, con los presupuestos para 1883-84, á fin de remitirles á la superioridad, según se ordena en circular.

Se acordó la alzada al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda por la resolución del Sr. Delegado en la intentada subrogación del Censo de la capellanía Quirós Argüello, de conformidad al dictámen de la comisión especial nombrada de que se dió cuenta.

Se acordó pedir á los herederos de D. Antonio García Navarro los libros y documentos que este tenía como administrador de las obras pías, patronato del Ayuntamiento y de las tierras de propios hasta la enajenación.

Se desestimó la reclamación de alzada á lo resuelto por el Ayuntamiento en el expediente de prófugo formado á Francisco Crespo Cantero, que presentó su hermano don Estanislao.

Se acordó el ingreso en la Casa de Beneficencia de los pobres Gregorio Alvarez y Juan Antonio Martín por reunir las condiciones del reglamento aprobado.

Se acordó el pago del material y personal del trimestre vencido y distribución de fondos para el próximo Abril.

Rioseco 4 de Abril de 1883.—Pedro Fernández Morán, Secretario.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en la sesión de este día, fué aprobado á sus efectos.

Medina de Rioseco 7 de Abril de 1883.—V.º B.º. El Presidente, Benigno Izquierdo.—El Secretario, Pedro Fernández Morán.

Ayuntamiento constitucional de Valoria la Buena.

Terminado el apéndice al amillaramiento y padrón de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el ejercicio económico de 1883 á 84, se previene á los señores contribuyentes por medio del presente, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valoria la Buena 26 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Tomás Revuelta.

Num. 1151.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.
VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 248 correspondiente al 28 de Abril próximo pasado y en virtud de no haber tenido lugar la cobranza de contribuciones de este cuarto trimestre en los pueblos y días que se anunciaron por imposibilidad de los recaudadores que debieron verificarla, se hace nueva designación para los días siguientes.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE JUNIO.
D. JOSÉ RAMÓN SECADES.	
Sardón.	7 y 8
Santibañez de Valcorba.	9 y 10.
Montemayor.	11 y 12.
Bahabón.	13 y 14.
Torrescárcela.	15 y 16.
Viloria.	17 y 18.
Campaspero	19 y 20.
Langayo	21 y 22.
Quintanilla de Abajo.	23 y 24.
Cojeces del Monte.	25 y 26.
D. ANTONIO COBO.	
Roturas.	8 y 9.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes y efectos de Instrucción.
Valladolid 30 de Mayo de 1883.—Enrique de Frigoyen.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Tambien se imprimen memores para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios económicos.

En esta imprenta se hallan de venta las matrículas de primera enseñanza con arreglo al modelo publicado en el *Boletín* correspondiente al día 20 de Mayo.

En el día 23 de Mayo desapareció del Coto de la Santa Espina, un caballo cuyas señas son las siguientes.

Cerrado, castaño oscuro, alzada siete cuartas y tres dedos, tuerto del ojo izquierdo; al que lo presente en dicha finca, se le gratificará.

En la imprenta de este *Boletín*, se halla ya á la venta el papel impreso para formar el Repartimiento Territorial, con arreglo al nuevo modelo oficial, y las Listas cobratorias.

VALLADOLID:
IMPRESA DE L. GARRIDO
OBRA 8